



**SESIÓN Nº 49, CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018**

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cincuenta minutos del día trece de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

**1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2018, se aprueba por unanimidad.

**2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrado de entrada con fecha 7 de noviembre de 2018, comunicando resolución por la que se considera cumplida la justificación de la subvención del expediente nº 2017-02-61GJ-0049, concedida para el Subprograma de Empleo Público Local (Garantía Juvenil).
2. Escrito de la Subdirección General de Arquitectura y Edificación (Ministerio de





Fomento), registrado de entrada con fecha 7 de noviembre de 2018, requiriendo la presentación de documentación correspondiente a la solicitud de ayuda del Programa 1,5% Cultural.

3. Escrito de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, registrado de entrada con fecha de 7 de noviembre de 2018, dando trámite de audiencia al Ayuntamiento en relación con el Anteproyecto de Ley de Protección Integral de la Familia.

4. Escrito de la Dirección General de Bienes Culturales, registrado de entrada con fecha 13 de noviembre de 2018, comunicando resolución de denuncia sobre daños en el yacimiento romano de la Fuente del Pinar, en Yecla.

5. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrado de entrada el día 13 de noviembre de 2011, notificando resolución por la que se aprueba el anticipo solicitado de la subvención correspondiente a la realización de la acción/proyecto formativo Yecla Incluye 2017.

6. Escrito de la Dirección General de Bienes Culturales, registrada de entrada el día 13 de noviembre de 2018, requiriendo la presentación de documentación en relación con la solicitud de subvención para “Puesta en valor de pinturas rupestres de Cueva del Mediodía. Monte Arabí nuevo, cerramiento y consolidación de los paneles pictóricos”.

7. Informe del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 7 de noviembre de 2018, sobre daños al alumbrado público por vandalismo.

8. Informe del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 8 de noviembre de 2018, sobre comunicación obligación recogida biorresiduos para 2020.

9. Informe del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 12 de noviembre de 2018, sobre daños al alumbrado público por vandalismo.

10. Informe del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 13 de noviembre de 2018, sobre daños al alumbrado público por vandalismo.

**3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-**

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Juan Raúl Carrión López: Servicios de producción e infraestructura de conciertos, Cre-Acción 2018.....9.764,00 €

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





- Invenmat Levante, S.L.: Iluminación Feria Septiembre 2018 .....8.760,40 €
- FCC Aqualia, S.A.: Excesos consumos municipales 2017.....28.110,21 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 1 de la obra “Acondicionamiento de local en las antiguas naves del trigo”, por importe de 2.575,52 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Crianma, S.L.

3. Contrato de actuación en Teatro Concha Segura (Expte. 100827N).

Por unanimidad se aprueba el contrato por importe de 6.050,00 €, a suscribir con Fools Entertainment, S.L., para la representación en el Teatro Concha Segura, el próximo día 17 de noviembre de 2018, del montaje teatro “The Primitals”.

4. Aprobación de liquidación de ingresos y bajas, correspondientes al Festival de paellas de las Fiestas de San Marcos 2018 (Expte. 102135E).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos y bajas correspondientes al Festivas de paellas de las Fiestas de San Marcos 2018, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	INGRESOS	BAJA
22/04/18	1327/18	---	1.000,00	600,00	400,00

5. Aprobación de liquidación de ingresos y bajas, correspondientes al Concurso de gachasmigas de las Fiestas de San Marcos 2018 (Expte. 102135E).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos y bajas correspondientes al Concurso de gachasmigas de las Fiestas de San Marcos 2018, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	INGRESOS	BAJA
22/04/18	1326/18	---	100,00	84,00	16,00

6. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Las amígdalas de mis amígdalas son mis amígdalas”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 92281T).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Las amígdalas de mis amígdalas son mis amígdalas”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
6/10/18	4242/18	Instant Ticket	7.020,00	6.513,20	506,80

7. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Don Juan Tenorio”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 99932W).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Don Juan Tenorio”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
2/11/18	4247/18	Instant Ticket	3.810,00	1.020,00	2.790,00

8. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a la “Fiesta de Halloween 2018”, celebrada en la Feria del Mueble (Expte. 94034D).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la “Fiesta de Halloween 2018”, celebrada en la Feria del Mueble, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
3/11/18	4307/18	Instant Ticket	6.250,00	655,00	5.595,00

9. Concesión de bonificación del I.C.I.O. a Comercial Godema, S.L. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 312/18 (Expte. 64231K).

A la vista de escrito de Comercial Godema, S.L. de fecha 24 de octubre de 2018 presentado mediante instancia registrada de entrada con el nº 10037, por el que solicita bonificación correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 312/18, consistentes en “demolición y reconstrucción de oficinas vinculadas a nave industrial y vallado de parcela”, con emplazamiento en Ctra. de Pinoso, km. 0,5.

Considerando lo dispuesto en:

- El artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan regular mediante Ordenanza Fiscal una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





tal declaración.

- El segundo párrafo del artículo 7.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el que se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto *“las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102(2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas”*.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 8 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Comercial Godema, S.L. una bonificación del 50% de la cuota del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 312/18, consistentes en “demolición y reconstrucción de oficinas vinculadas a nave industrial y vallado de parcela”, con emplazamiento en Ctra. de Pinoso, km. 0,5.

#### **4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-**

##### **1. Vigencia del contrato de la Agente de Empleo y Desarrollo Local Dña. Mª Isabel Soriano Egido (Expte. 84243C).**

Resultando que Dña. Mª Isabel Soriano Egido se encuentra contratada temporalmente por este Excmo. Ayuntamiento como Agente de Empleo y Desarrollo Local, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, desde el 21 de noviembre de 2008, para ejecución de las subvenciones que con carácter anual concede la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) para actividades de fomento y generación de empleo en Yecla.

Resultando que el referido contrato se ha mantenido vigente hasta el día de la fecha, en ejecución de las sucesivas subvenciones anuales concedidas por el SEF.

Vista la Resolución de Concesión y Pago de Subvención de la Directora General del SEF de 16 de octubre de 2018, con N° Expediente: 2018-02-71-0038, por la que se concede una nueva subvención para financiación de los costes salariales de la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local Dña. Mª Isabel Soriano Egido, desde el 21 de noviembre de





2018 al 20 de noviembre de 2019

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 12 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad entender vigente el contrato suscrito con la Agente de Empleo y Desarrollo Local Dña. Mª Isabel Soriano Egido hasta el 20 de noviembre de 2019, en ejecución de la subvención otorgada por la Dirección General del SEF de 16 de octubre de 2018, con N° Expediente: 2018-02-71-0038.

2. Vigencia del contrato del Agente de Empleo y Desarrollo Local D. Juan Manuel Serrano Palao (Expte. 82246F).

Resultando que D. Juan Manuel Serrano Palao se encuentra contratado temporalmente por este Excmo. Ayuntamiento como Agente de Empleo y Desarrollo Local, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, desde el 14 de mayo de 2013, para ejecución de las subvenciones que con carácter anual concede la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) para actividades de fomento y generación de empleo en Yecla.

Resultando que el referido contrato se ha mantenido vigente hasta el día de la fecha, en ejecución de las sucesivas subvenciones anuales concedidas por el SEF.

Vista la Resolución de Concesión y Pago de Subvención de la Directora General del SEF de 16 de octubre de 2018, con N° Expediente: 2018-02-71-0037, por la que se concede una nueva subvención para financiación de los costes salariales de la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local D. Juan Manuel Serrano Palao, desde el 20 de noviembre de 2018 al 19 de noviembre de 2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 12 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad entender vigente el contrato suscrito con la Agente de Empleo y Desarrollo Local D. Juan Manuel Serrano Palao hasta el 19 de noviembre de 2019, en ejecución de la subvención otorgada por la Dirección General del SEF de 16 de octubre de 2018, con N° Expediente: 2018-02-71-0037.

3. Resolución del recurso de alzada interpuesto por D. José Manuel Castaño Díaz contra los resultados del segundo ejercicio (práctico) de la fase de oposición, en el proceso selectivo convocado para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de dos plazas de Oficial Brigada de Obras, vacantes en la plantilla de personal, oferta empleo público de 2016 (Expte. 93488W).

Habiendo finalizado el procedimiento selectivo convocado por este Excmo.





Ayuntamiento para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos plazas de Oficial Brigada de Obras, vacantes en la plantilla de personal laboral, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2016.

Visto el recurso de alzada (Registro Entrada Núm. 5.250, de 31 de mayo de 2018) interpuesto por D. José Manuel Castaño Díaz contra los resultados del Segundo Ejercicio (Práctico) de la Fase de Oposición, hechos públicos mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es), el día 23 de mayo de 2018, en el que se solicita la revisión de la puntuación otorgada a los supuestos prácticos segundo, tercero y cuarto de que constaba dicho Segundo Ejercicio, en base a concretas argumentaciones de índole técnica.

Habiéndose adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de julio de 2018, los acuerdos que seguidamente se transcriben en su tenor literal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 en relación con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*1. Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es), a fin de que los interesados que a continuación se relacionan, quienes tomaron parte en el Segundo Ejercicio (Práctico) de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo de referencia, puedan tener conocimiento de la interposición, por el aspirante D. José Manuel Castaño Díaz, de recurso de alzada contra los resultados de dicho Ejercicio, y en concreto contra las puntuaciones asignadas a los supuestos prácticos segundo, tercero y cuarto, de que constaba:*

- Carretero Rodríguez, José Luis.*
- Martínez Tortosa, Eduardo.*
- Mayol Sáez, José.*
- Morales Ponte, Antonio.*
- Navarro Navarro, José.*
- Ortega Pedrero, Juan Carlos.*
- Sánchez López, Rafael.*

*2. Conceder a dichos interesados un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio, para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen procedentes.*

*3. El expediente estará a disposición de los interesados, para consulta y obtención de copias del mismo (previo pago de la tasa correspondiente), en las dependencias municipales*





de Secretaría, dentro del horario de atención al público.

4. Formuladas alegaciones por los interesados, o transcurrido el referido plazo sin haber sido presentadas, habrá de emitirse informe por el Órgano de Selección, que habrá de ser remitido, junto con la copia completa y ordenada del expediente, para la adopción del correspondiente acuerdo por este órgano de gobierno municipal.

Habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el B.O.R.M. número 181, de fecha 7 de agosto de 2018, dando audiencia a los interesados en el expediente, sin que durante el plazo concedido de diez días hayan presentado los mismos alegación, documentación o justificante alguna/o, en relación al recurso de alzada interpuesto por D. José Manuel Castaño Díaz.

Visto el informe emitido por el Órgano de Selección, aprobado en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2018, con pronunciamiento acerca de los motivos de impugnación puestos de manifiesto por el recurrente.

Considerando, de conformidad con el indicado informe, que el referido recurso de alzada debe de ser desestimado, en base a los siguientes razonamientos, literalmente recogidos de dicho informe:

1º. En relación al supuesto práctico segundo de que constó el Segundo Ejercicio (Práctico) de la Fase de Oposición, el recurrente alega que “en la prueba nº 2 ejecuta un aparejo a la hora de formar el cono en el cual es el que mejor traba las filas”.

Se contesta:

- En las dimensiones del pozo no se tuvo en cuenta el enfoscado interior, por lo que las dimensiones del mismo, una vez acabado, serían, como mínimo, 3 cms. inferiores a las requeridas.
- Existen deficiencias en el aparejo. Las piezas de las hiladas superiores, en la cara exterior de la fábrica, no apoyan en las piezas inferiores, sino que quedan en el espacio libre entre ladrillos, por lo que se entiende que el aparejo no se ejecuta de forma correcta.
- Relleno de juntas con material sobrante de ladrillos (casquijos de ladrillo): por parte del Órgano de Selección no se considera óptima la colocación de dichas piezas, ya que no aportan homogeneidad en la forma de relleno de los espacios entre ladrillos.
- No se enfosca el interior del pozo, algo necesario y exigido en el enunciado de la prueba.







- *Se ejecutan tres hiladas del total, porcentaje inferior a la mitad de la pieza a construir, sin tener en cuenta el enfoscado que también se requería.*

*2º. En relación al supuesto práctico tercero de que constó el Segundo Ejercicio (Práctico) de la Fase de Oposición, el recurrente alega que “en la prueba nº 3, según las especificaciones de la cota de arranque para la ejecución del paño, se entiende que ésta es a 11 y no a 15, como la mayoría ejecutó; se consulta a varios técnicos y coinciden en que es a 11”.*

*Se contesta:*

- *La ejecución del trabajo se considera correcta, sin embargo en el replanteo de la misma se observa un error grave (ya que en condiciones normales supondría la demolición del paño o reparación, perdiendo el diseño requerido), al considerar la cota de arranque del alicatado 11 cms.*

*Para la obtención de la cota de arranque del alicatado, se considerará una capa de 11 cms para la instalación de suelo radiante y un pavimento, que incluyendo material de agarre y pieza, tiene un espesor de 4 cm.*

*La solera existente se considerará cota de forjado”.*

*Para la obtención de la cota del arranque del alicatado, el cual debe quedar por encima del pavimento a colocar acabado, se deberían de haber tenido en cuenta los 11 centímetros de la capa para la instalación de suelo radiante y el espesor del pavimento, el cual claramente se indicaba que tenía un espesor de 4 cms, siendo un total a considerar de 15 cms desde la solera existente. Dicho dato fue explicado claramente con carácter previo a la realización del ejercicio, y puede comprobarse al observar que el resto de los aspirantes consideró 15 cms para la obtención de la cota de arranque.*

*3º. En relación al supuesto práctico cuarto de que constó el Segundo Ejercicio (Práctico) de la Fase de Oposición, el recurrente alega que “en la prueba nº 4, se ejecuta con los aparejos y traba suficientes para la divisoria, y se puntúa muy bajo”.*

*Se contesta:*

- *El diseño ejecutado no es el solicitado. Y el funcionamiento de la arqueta tampoco es el requerido.*
- *La divisoria ejecutada supera la cota que permitiría la evacuación correcta de las aguas que a ella se vertieran.*
- *No existe traba en la divisoria central, con lo cual podría producirse el vuelco de la misma. Únicamente se aprecia la traba de la fila superior de la divisoria en uno de sus laterales.*





- *La cota de las tuberías es la misma, por lo que el funcionamiento nunca sería válido. Siempre se deben de considerar las cotas de entrada y salida de las aguas a la arqueta.*

*4º. En la Base General Décima (Calificación del Proceso Selectivo), apartado 10.1 (Sistema de Concurso-Oposición) de las reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera, y de su personal laboral fijo, aplicable en el presente proceso selectivo en virtud de lo dispuesto en la Base Específica Primera, apartado 2º, se contiene la siguiente regulación:*

*“Criterios específicos para la calificación de los Ejercicios de la Fase de Oposición:*

*b) Exposición oral de temas, desarrollo de temas por escrito y resolución de supuestos o pruebas prácticas o redacción de informes o propuestas de resolución.- La calificación de cada aspirante será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Órgano de Selección, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media. “*

*Al calificar el Segundo Ejercicio (Práctico) de la Fase de Oposición, los integrantes del Órgano de Selección valoraron las pruebas de forma secreta y a través de papeleta, haciendo uso de la discrecionalidad técnica que, en atención a los conocimientos y especialización de cada uno de sus componentes, les viene reconocida por la legislación vigente, así como por reiteradísima doctrina jurisprudencial. Este procedimiento, previsto en las Bases, se aplicó estricta y rigurosamente en la calificación de los distintos supuestos prácticos de que constaba el Ejercicio, dando fe de ello el Secretario del Órgano de Selección, tal y como se hace constar en el acta de la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018.*

Y de conformidad con la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Patrimonio y Personal, de 7 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Desestimar, en base a los anteriores razonamientos, recogidos en el informe del Órgano de Selección, aprobado en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2018, que se acepta y suscribe en su totalidad, y que se tiene aquí por enteramente reproducido, el recurso de alzada (Registro Entrada Núm. 5.250, de 31 de mayo de 2018) interpuesto por el aspirante D. José Manuel Castaño Díaz contra los resultados del Segundo Ejercicio (Práctico) de la Fase de Oposición, hechos públicos mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos Municipal y





en la página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es), el día 23 de mayo de 2018, en el que se solicita la revisión de la puntuación otorgada a los supuestos prácticos segundo, tercero y cuarto de que constaba dicho Segundo Ejercicio, en base a concretas argumentaciones de índole técnica, en el procedimiento selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos plazas de Oficial Brigada de Obras, vacantes en la plantilla de personal laboral, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2016.

2. Dar publicidad al presente acuerdo mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

4. Orden de servicio a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales para asistencia a jornada de trabajo denominada “II Jornada de coordinación sociosanitaria en salud mental” (Expte. 101317T).

De conformidad con la propuesta la Concejala delegada de Política Social, de 8 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales que seguidamente se relaciona, la asistencia a la jornada de trabajo denominada “II Jornada de coordinación sociosanitaria en salud mental”, que, organizada por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 22 de noviembre de 2018, de 8:30 a 15:00 horas: Dña. Rosa Ortega Navarro y Dña. Verónica Rubio Lorenzo (Trabajadoras Sociales) y Dña. Gisela Egea Serrano (Educadora Social).

2. Autorizar a las interesadas a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, o en caso de no estar disponible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Orden de servicio al T.A.G. de Secretaría D. Juan C. Navarro González para asistencia a acción formativa de la F.E.M.P. sobre contratación administrativa (Expte. 102699N).

Resultando que en fechas recientes el Ayuntamiento de Yecla se ha adherido a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y





teniendo en cuenta que el próximo día 21 de noviembre de 2018 se va a celebrar una jornada de la Central de Contratación de la FEMP, en Madrid, relativa a “Compra Pública de Innovación y Territorios Inteligentes” dentro del proyecto de “Asistencia y asesoramiento en materia de Compra Pública de Innovación e Impulso de los Territorios Rurales Inteligentes ”

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al T.A.G. de Secretaría, Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, D. Juan Carlos Navarro González, la asistencia a la Jornada “Compra Pública de Innovación y Territorios Inteligentes” dentro del proyecto de “Asistencia y asesoramiento en materia de Compra Pública de Innovación e Impulso de los Territorios Rurales Inteligentes”, que, organizada por la Federación Española de Municipios y Provincias, se celebrará en Madrid el próximo día 21 de noviembre de 2018.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6. Orden de servicio al T.A.G. de Secretaría D. Juan C. Navarro González sobre asistencia a acciones formativas de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, sobre contratación administrativa (Expte. 102704W).

Teniendo en cuenta que la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia ha preparado dos acciones formativas prácticas relacionadas con la contratación electrónica mediante la Plataforma de Contratos del Sector Público del Estado:

- J26/4794 Jornada práctica de contratación administrativa , el día 3 de diciembre de 2018 en Murcia, con horario de Horario: de 9:00 a 14:00h
- PCU/4793 Práctico de contratación electrónica mediante la plataforma de contratación del sector público, los días 3 y 4 de diciembre de 2018 en Murcia, en el siguiente horario: día 3, de 16:30 a 20:30h; día 4, de 8:30 a 14:30h

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al T.A.G. de Secretaría, Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, D. Juan Carlos Navarro González, la asistencia a la Jornada Practica de Contratación y al





Práctico de contratación electrónica mediante la plataforma de contratación del sector público, que se celebrarán los próximos días 3 y 4 de diciembre de 2018

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

7. Orden de servicio a la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil para asistencia a cursos de formación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (Expte. 102140M).

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local y el Concejal delegado de Turismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil la asistencia a los siguientes cursos de formación que, organizados por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, tendrán lugar en la ciudad de Murcia:

- Claves para construir un destino gastronómico: Día 14 de noviembre de 2018, de 9:30 a 14:30 horas.
- Motriz herramienta de inteligencia turística: Día 22 de noviembre de 2018, de 9:30 a 14:00 horas.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

8. Autorización a diverso personal municipal para asistencia a jornadas formativas sobre la Plataforma de Administración Electrónica "Sedipualba", organizadas por la Diputación Provincial de Albacete (Expte. 95324W).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Personal, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del personal municipal que seguidamente se relaciona, a las jornadas informativas sobre la Plataforma de Administración Electrónica "Sedipualba", organizadas por la Diputación Provincial de Albacete, tendrán lugar en la ciudad de Murcia, los





días 12 y 13 de noviembre de 2018, de 9:00 a 14:00 horas:

- D. David Penadés Piera (Sargento de la Policía Local)
- Dña. Virtudes Hernández Pagán (Agente de la Policía Local)
- Dña. Isabel Cantos García (Arquitecta Municipal).
- D. Antonio Puche Martínez (Delineante).
- D. Emilio Candela Abellán (Sargento de la Policía Local): Sólo día 13.
- D. José María Soriano López (Cabo de la Policía Local): Solo día 13.
- D. José Alonso Ferrer (Agente de la Policía Local): Solo día 12.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

#### **5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-**



**ACTA 49 JGL 13 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.770381 -  
27/11/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
GI0ymwqECNNGInau  
05fbpnNBP/VOq+BC  
qMZ7NguSik=

Código seguro de verificación: P7GMFY-HPW7CGXR Pág. 14 de 36



1. Contrato de Obras de “Reurbanización de la calle Lepanto y calle Águilas”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.O. nº 4/2018) (Expte. 90378A).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, D. Juan C. Navarro González, de 12 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Reurbanización de la Calle Lepanto y Calle Águilas”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso., con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 129.223,90 €.

2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de “Reurbanización de calle Lepanto y calle Águilas”, autorizar el oportuno gasto por importe de 129.223,90 €. €, (Partidas 2018-153-61114 y 2018-153-61115, RC nº 16366/2018) y abrir el correspondiente procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato.

3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

4. Designar como Director de Obra y Responsable del Contrato a D. Enrique Escoms Alonso (Arquitecto Municipal), y Director Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, a D. Ángel Manuel López García (Arquitecto Técnico Municipal).

5. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Contrato de Obras de “Campaña de Asfaltados 2018. Varias Calles”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.O. nº 6/2018) (Expte. 91332A).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Municipal D.







Enrique Escoms Alonso.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, D. Juan C. Navarro González, de 12 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Campaña de Asfaltados 2018.Varias Calles”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso., con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 270.716,83 €.

2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de “Campaña de Asfaltados 2018. Varias Calles”, autorizar el oportuno gasto por importe de 270.716,83 €, (Partida 2018-153-61119, RC nº 17382/2018) y abrir el correspondiente Procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato.

3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

4. Designar como Director de Obra y Responsable del Contrato a D. Enrique Escoms Alonso (Arquitecto Municipal), y Director Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, a D. Ángel Manuel López García (Arquitecto Técnico Municipal).

5. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Parqueo de MBC de varias calles de Yecla (Avda. de la Feria, Rotonda de la Ctra. de Caudete, y calles Generación del 98, Colón, Huertos y San Luis)” (Expte. 102718P).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de







Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, de 12 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Parqueo de MBC de varias calles de Yecla (Avda. de la Feria, Rotonda de la Ctra. de Caudete, y calles Generación del 98, Colón, Huertos y San Luis)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, con un presupuesto total, IVA incluido, de 11.567,24 €.

2. Adjudicar a Alicaser Obras y Servicios, S.L., por el precio total de 10.499,01 €, IVA incluido (aplicación presupuestaria 153/61103), el Contrato Menor de Obras de “Parqueo de MBC de varias calles de Yecla (Avda. de la Feria, Rotonda de la Ctra. de Caudete, y calles Generación del 98, Colón, Huertos y San Luis)”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Designar como Director Facultativo de las obras de referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez.

4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Renovación mantenimiento de hardware Cisco para el año 2019” (Expte. 100401X).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Nuevas Tecnologías, D. Jorge M. Ortuño Hernández, de 8 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





1. Adjudicar a Infomicro Comunicaciones, S.L., por el precio total de 6.941,87 €, IVA incluido (aplicación presupuestaria 92601.2279941), el Contrato Menor de Servicio de “Renovación mantenimiento de hardware Cisco para el año 2019”

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Mobiliario diversas áreas ampliación piscina cubierta municipal (recepción, ludoteca y zona estancia-cafetería)” (Expte. 100629N).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 8 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Fama Sofás, S.L., por el precio total de 8.472,69 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Suministro de “Mobiliario diversas áreas ampliación piscina cubierta municipal (recepción, ludoteca y zona estancia-cafetería)”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 6º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN SOBRE UTILIZACIÓN DE





**DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-**

**1. Solicitud del Colegio Concertado “La Inmaculada” sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura para celebración de Musical (Expte. 101834M).**

Visto el escrito de solicitud presentado el día 7 de noviembre de 2018, registrado de entrada con el nº 10452.

Visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 9 de noviembre de 2018.

Visto igualmente el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Colegio Concertado “La Inmaculada” autorización de uso del Teatro Concha Segura, para celebración de un Musical los días 22 y 30 del próximo mes de noviembre.
2. Aprobar a dicho Centro Docente una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.
3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

**2. Solicitud de la Asociación “No hay límite Yecla” sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura para gala a beneficio de la asociación (Expte. 101843Z).**

Visto el escrito de solicitud presentado el día 17 de octubre de 2018, registrado de entrada con el nº 9774.

Visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 9 de noviembre de 2018.

Visto igualmente el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación “No hay límite Yecla” autorización de uso del Teatro Concha Segura, para celebración de una gala a beneficio de la asociación el día 28 de diciembre de 2018.
2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.





3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud del I.E.S. José Martínez Ruiz (Azorín) sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de recital de poesía (Expte. 101176Y).

Visto el escrito presentado el día 17 de octubre de 2018 por el Director del I.E.S. José Martínez Ruiz (Azorín), por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de un recital de poesía, el día 25 de abril de 2019.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 9 de noviembre de 2018.

Visto igualmente el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a I.E.S. José Martínez Ruiz (Azorín), autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de un recital de poesía, el día 25 de abril de 2019.

2. Aprobar a dicho Centro Docente una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Solicitud de la A.M.P.A. del Colegio Público “La Paz” sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para actuación de coro de villancicos (Expte. 101165H).

Visto el escrito presentado el día 31 de octubre de 2018 por la A.M.P.A. del Colegio Público “La Paz”, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para actuación de coro de villancicos el día 20 de diciembre de 2018.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 9 de noviembre de 2018.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la A.M.P.A. del Colegio Público “La Paz” autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para actuación de coro de villancicos el día 20 de





diciembre próximo.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

5. Solicitud de la Asociación de Celíacos de Yecla (CELIAYEC) para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz (Expte. 98646J).

Visto el escrito de solicitud presentado el día 30 de octubre de 2018, registrado de entrada con el nº 10195.

1. Conceder autorización a la Asociación de Celíacos de Yecla (CELIAYEC), para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz, el próximo día 26 de noviembre, de 16:00 a 18:00 horas, para desarrollo de un taller de restauración dirigido a encargados de bares y restaurantes.

2. La actividad se desarrollará de acuerdo con las indicaciones que deberán recabarse de la Veterinaria Municipal.

3. Los interesados deberán devolver las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, y se harán responsables de los desperfectos que puedan ocasionar por el uso inadecuado de los recursos materiales del aula (electrodomésticos, vajilla, etc.)

### **7º.- SOLICITUDES SOBRE OTORGAMIENTO DE CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL.-**

1. Solicitud de D. Cosme Ripoll Martínez sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 98013E).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentados por D. Cosme Ripoll Martínez, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 7 de noviembre de 2018, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. Cosme Ripoll Martínez para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con





los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

2. Solicitud de Dña. Hicham Naciri sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 98074P).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentados por Dña. Hicham Naciri, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 7 de noviembre de 2018, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña. Hicham Naciri para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

(En este momento se ausenta de la sesión D. Jorge M. Ortuño, por razón de parentesco con interesado en el siguiente asunto).

**8.- REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR CANTERAS FABER, S.L. CONTRA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 11 DE MAYO DE 2018, DE EXPEDIENTE SANCIONADOR MEDIOAMBIENTAL (EXPTE. 92714W).--**

A la vista del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia, de fecha 25 de Septiembre de 2018 (R.G.E. N.º 9654 de 11 de octubre de 2018), mediante el que se requiere de este Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, y se le





emplaza para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Ordinario nº 302/2018, pertenecientes al recurso interpuesto por Canteras Faber, S.L. contra la resolución de la Alcaldía de 11 de mayo de 2018, por la que se imponía una sanción de 29.000,00 € por la comisión de una infracción de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Remitir el correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia.

2. Designar al Procurador D. Fernando Alonso Martínez para la representación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia.

3. Designar igualmente al Letrado D. Felipe Eugenio Ortuño Muñoz, para la defensa del Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la contratación formal de sus servicios.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el presente acuerdo será notificado en el término de cinco días, a quienes, en su caso, aparezcan como interesados en el correspondiente expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, con las advertencias de que si lo hicieren posteriormente, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y que si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna (art. 50 L.J.C.A.)

5. Comunicar al citado Juzgado que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título III de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme establece el artículo 38.1 de dicho cuerpo legal.

(Finalizado el anterior asunto, se reincorpora a la sesión D. Jorge M. Ortuño).

**9º.- CONCESIÓN DE PLAZAS GRATUITAS DEL SERVICIO DE APOYO ESCOLAR: INFORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2018 (EXPT. 102342R).-**



**ACTA 49 JGL 13 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.770381 - 27/11/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
GI0ymwqECNNGInau  
05fbpnNBP/VOq+BC  
qMZ7NguSik=

Código seguro de verificación: P7GMFY-HPW7CGXR Pág. 23 de 36



De conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 9 de noviembre de 2018, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a los alumnos de 1º y 2º de la ESO que se relacionan en el mencionado informe-propuesta, el servicio gratuito de apoyo escolar, con cargo a los créditos horarios contratados con Jaime Beneroso López (CODOS Centro de Estudios), con los programas de referencia que en cada caso se indican.

### **10º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

#### **Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

#### **1. Justificación de subvención por la Asociación de Viudas “La Purísima” de Yecla (Expte. 93806M).**

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de diciembre de 2017, sobre otorgamiento de subvención por importe de 752,98 € a la Asociación de Viudas “La Purísima” de Yecla.

Vista la documentación presentada por la indicada asociación como justificación de la correcta aplicación de la subvención.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Centro Municipal de Servicios Sociales y la Intervención Municipal con fechas respectivas 6 y 12 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad considerar justificado el empleo de la subvención de referencia y aprobar por tanto su pago a la asociación interesada (pda. 231.48907).

#### **2. Solicitud a la Consejería de Fomento e Infraestructuras (Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda) sobre reintegro de subvención para “Redacción de proyecto para rehabilitación de edificio para Museo del Agua” (Expte. 103226W).**

Resultando que mediante Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 30 de noviembre de 2009, fue concedida a este Excmo. Ayuntamiento







subvención por importe de 55.000,00 euros para “redacción de proyecto para rehabilitación de edificio para Museo del Agua”, subvención cuyo plazo de ejecución fue prorrogado hasta el próximo 31 de diciembre de 2018 por el Decreto-ley 4/2015, de 25 de noviembre (de Medidas urgentes relativas a la ampliación del plazo establecido en la Disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Fomento Económico de la Región de Murcia sobre el cumplimiento de las obligaciones de ejecución, justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas a los ayuntamientos de la Región y beneficios para los consorcios).

Visto el informe emitido por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 13 de noviembre de 2018, del que resulta, en síntesis, que en el contexto económico actual la redacción del indicado proyecto no es una actuación prioritaria, siendo lo aconsejable, atendiendo a un principio de responsabilidad en el gasto público, proceder a la devolución de la subvención

Visto el informe emitido por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de fecha 13 de noviembre de 2018, del que se deduce que: de ejecutarse la subvención el importe estimado del proyecto que podría ser justificado no superaría los 9.000,00 euros; la devolución de los intereses correspondientes al importe de la subvención no justificado podría ascender, según los cálculos facilitados por la Intervención Municipal a una cuantía cercana a los 18.000,00 euros; y que, al amparo de lo previsto en el citado Decreto-ley 4/2015, y en la Disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Fomento Económico en la Región de Murcia, puede solicitarse por el Ayuntamiento el reintegro de la subvención, con solicitud de condonación de los intereses de demora.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Solicitar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras el reintegro por parte de este Excmo. Ayuntamiento de la subvención concedida mediante Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 30 de noviembre de 2009, por importe de 55.000,00 euros, para “redacción de proyecto para rehabilitación de edificio para Museo del Agua”, con condonación de los intereses de demora, al amparo de lo establecido en el Decreto-ley 4/2015, de 25 de noviembre (de Medidas urgentes relativas a la ampliación del plazo establecido en la Disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Fomento Económico de la Región de Murcia sobre el cumplimiento de las obligaciones de





ejecución, justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas a los ayuntamientos de la Región y beneficios para los consorcios).

3. Solicitud al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla sobre autorización a la funcionaria Dña. Alma Palao Quiles para ocupar en comisión de servicios el puesto de T.A.G. Jefe de Gestión Tributaria en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Expte. 102522R).

Resultando que, en virtud de los correspondientes acuerdos, Dña. Alma Palao Quiles, funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, Asesora Jurídica del Centro de Servicios Sociales, viene desempeñando en este Excmo. Ayuntamiento, mediante comisión de servicios, el puesto de T.A.G. Jefe de Gestión Tributaria.

Resultando que dicha comisión de servicios finaliza el próximo 9 de enero de 2019, sin posibilidad de prórroga.

Considerando que el puesto citado sigue vacante, por ocupar su titular, D. Antonio Luis Olmos Gálvez en la actualidad el puesto de Tesorero municipal, con carácter accidental; considerando las necesidades urgentes e inaplazables de seguir cubriendo el puesto de T.A.G. Jefe de Gestión Tributaria, ya que de no producirse esta cobertura se ocasionarían graves perjuicios en el funcionamiento del servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Y de conformidad con la propuesta de la Intervención Municipal, de 12 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla que conceda autorización a su funcionaria de carrera, Dña. Alma Palao Quiles, para ocupar en comisión de servicios el puesto de T.A.G. Jefe de Gestión Tributaria en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

3.2. La comisión de servicios de la Sra. Palao Quiles habrá de concederse por un año a contar desde el 10 de enero de 2019, pero podrá finalizar con carácter anticipado a dicho plazo, en el momento en que se reincorpore al concreto puesto el titular del mismo, D. Antonio Luis Olmos Gálvez.

4. Asistencia letrada al Jefe de la Policía Local, D. Pedro Vicente Martínez (Expte.





103128J).

Accediendo a lo solicitado por el interesado en informe fechado el día 13 de noviembre de 2018.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Asumir los gastos de asistencia letrada que se le ocasionen al Subinspector-Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez, como consecuencia de las diligencias previas correspondientes al procedimiento abreviado 117/18 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de esta ciudad. A los efectos de tramitación del oportuno gasto, el interesado presentará en este Excmo. Ayuntamiento en el menor plazo de tiempo posible, el nombre del Letrado designado y presupuesto de los correspondientes gastos.

5. Contrato de Obras de “Mejoras de accesibilidad. Paso inferior bajo calle Cuesta”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Expte. C.O. nº 5/2018) (Expte. 90598F).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 13 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Mejoras de accesibilidad. Paso inferior bajo calle Cuesta”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 70.000,00 €.

5.2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de “Mejoras de accesibilidad. Paso inferior bajo calle Cuesta”, autorizar el oportuno gasto por importe de 70.000,00,





(Partida 2018-153-61112; RC nº 16075 /2018) y abrir el correspondiente Procedimiento abierto simplificado (159.6 LCSP), para la adjudicación del contrato.

5.3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

5.4. Designar como Director de Obra y Responsable del Contrato a D. Ángel Manuel López García, Arquitecto Técnico Municipal, como Directores de Ejecución de Obra a D. Enrique Escoms Alonso y D. Ángel Manuel López García, Arquitecto Técnico Municipal y como Coordinador de Seguridad y Salud a D. Ángel Manuel López García, Arquitecto Técnico Municipal

5.5. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6. Contrato de Obras de “Reurbanización de calle Fábricas, entre calles Numancia e Iberia”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Expte. C.O. nº 8/2018) (Expte. 103089E).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 13 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Reurbanización de calle Fábricas, entre calles Numancia e Iberia”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 98.700,00 €.

6.2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de “Reurbanización de calle Fábricas, entre calles Numancia e Iberia”, autorizar el oportuno gasto por importe de 98.700,00, (Partida 2018-153-61112; RC nº 19211 /2018) y abrir el correspondiente Procedimiento abierto simplificado (159.6 LCSP), para la adjudicación del contrato.





6.3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

6.4. Designar como Responsable del Contrato a D. Ángel Manuel López García, Arquitecto Técnico Municipal, como Directores de Obra y Ejecución de Obra a D. Enrique Escoms Alonso, Arquitecto Municipal y D. Ángel Manuel López García, Ay como Coordinador de Seguridad y Salud a D. Ángel Manuel López García, Arquitecto Técnico Municipal

6.5. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7. Adjudicación del Contrato de Servicios de “Monitores de la Universidad Popular. Curso 2018/19” (Expte. C.SE. 5/2018) (Expte. 90080M).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado por lotes, del Contrato de Servicios de “Monitores de la Universidad Popular. Curso 2018/19” (C.SE 5/18) y en particular los acuerdos de la Mesa de Contratación de fecha 7 de noviembre de 2018, por los que se aprobaron las clasificaciones de las proposiciones realizadas en los cuatro lotes del contrato por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 151.2 TRLCSP al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación en cada uno de los lotes, BCM Gestión de Servicios, S.L. y Podium Gestión Integral, S.L., para los lotes 1 y 2,3 y 4 respectivamente.

Resultando que los citados licitadores han presentado la documentación que les fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

- Lote 1: BCM Gestión de Servicios, S.L.: a) Precio: 1ª posición
- Lotes 2,3 y 4: Podium Gestión Integral, S.L., a) Precio: 1ª posición.

Dentro del plazo de un mes desde la apertura de las proposiciones al que se refiere la cláusula 22, en relación al artículo 159 LCSP.

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación.





La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Adjudicar, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y en la oferta de cada adjudicatario, los diferentes lotes del Contrato de Servicios de “Monitores de la Universidad Popular. Curso 2018/19” (C.SE 5/18), con cargo a la Partida 3340322606 (RC. 17430/2018) a :

- Lote 1.- “Artes Plásticas y Oficios Artísticos” a BCM Gestión de Servicios, S.L., por un precio de 32.580,46 euros I.V.A. incluido.
- Lote 2 .- “Patronaje y Moda” a Podium Gestión Integral,S.L., por un precio de 14.761,94 euros I.V.A. incluido.
- Lote 3.- “Artes Aplicadas y Oficios Artesanales” a Podium Gestión Integral,S.L., por un precio de 17.495,63 euros I.V.A. incluido.
- Lote 4.- “Acondicionamiento Físico” a Podium Gestión Integral,S.L, por un precio de 6.185,96 euros I.V.A. incluido

7.2. Requerir a los citados adjudicatarios para que en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación del presente acuerdo proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

7.3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7.4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización de los diferentes contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

8. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Ampliación de licencias y software Deporwin para puestos de atención al público en instalaciones deportivas y reservas web” (Expte. 101228W).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de





Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Adjudicar a T-Innova, S.A., por el precio total de 10.147,18 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Suministro de “Ampliación de licencias y software Deporwin para puestos de atención al público en instalaciones deportivas y reservas web”.

8.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

8.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

8.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

9. Convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, ejercicio 2018 (Expte. 102741X).

A la vista del informe-propuesta suscrito por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 12 de noviembre de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Deportes.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, Ejercicio 2018, para la financiación de gastos de naturaleza corriente y para la realización de proyectos y actividades cuyas finalidades se encuentren comprendidas dentro del objeto de la convocatoria, con sujeción a los siguientes condicionamientos:

- *Objeto:*

1. Programa de promoción deportiva y participación en competiciones. Línea 1: Gastos por la participación en competiciones y manifestaciones deportivas oficiales y/o federadas y competiciones no oficiales durante la temporada 2017/2018 (periodo subvencionable: entre 1 julio 2017 y 30 junio 2018). Línea 2: Escuelas deportivas de iniciación y promoción deportiva y actividades de deporte en edad escolar de clubes y asociaciones deportivas durante la temporada 2017-2018.

2. Programa de eventos deportivos, actividades de interés general y promoción sin finalidad competitiva. Línea 3: Organización de eventos y/o manifestaciones







deportivas de carácter puntual, desarrolladas en Yecla desde 1 julio 2017 a 31 junio 2018. Línea 4: Organización, desarrollo y participación en actividades con fines de singular interés y en programas de promoción deportiva: necesidades de deportistas individuales y/o sus asociaciones, que participen en u organicen actividades con singular interés y relevancia en el ámbito competitivo y para asociaciones que desarrollen programas de promoción deportiva que no tengan como finalidad la organización y participación en actividades orientadas a la competición, desarrolladas desde 1 julio 2017 a 31 junio 2018.

3. Programa de becas a deportistas con proyección deportiva. Línea 5: Becas a deportistas no profesionales con proyección deportiva del municipio de Yecla: para reconocimiento de los resultados deportivos y posibilitar la práctica deportiva y perfeccionamiento técnico de deportistas yeclanos y yeclanas no profesionales, que destaquen en una especialidad.

- *Destinatarios:*

1. Clubes deportivos, asociaciones deportivas y asociaciones que no siendo deportivas mantengan equipos y/o deportistas en competiciones federadas y/o organicen actividades deportivas de interés general, todas ellas legalmente constituidas o inmersas en proceso de constitución con anterioridad a la fecha de aprobación de la convocatoria, y domiciliadas en Yecla. Podrán presentar proyectos a las siguientes modalidades:

- Línea 1. Quedan excluidos los equipos de categoría inferior a la categoría benjamín, que estén entrenando y/o participando en modalidades de deporte de equipo, en cualquier tipo de competición aunque no sea oficial o federada.

- Línea 2.

- Línea 3.

- Línea 4.

2. Practicantes de deportes individuales o de equipo a título individual, no profesionales, que estén empadronados en el municipio de Yecla y posean licencia federativa en alguna Federación Deportiva Española. Podrán presentar proyectos a las siguientes modalidades:

- Línea 4.

- Línea 5.







- *Importe a subvencionar:* Máximo de 102.000 €, condicionado a la tramitación de sendos expedientes de transferencia de créditos entre mismo grupo de función. Aplicaciones presupuestarias: 341-48300 (12.000,00 €), 341-48901 (76.000 €) y 341-48101 (14.000,00 €).
- *Plazo de presentación de solicitudes:* 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.
- *Bases reguladoras de la convocatoria:* Publicadas en el B.O.R.M. núm. 261, de 10 de noviembre de 2004 (modificadas en 2005 y 2007), y en su integridad en la página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es).
- *Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria:* Servicio Municipal de Deportes, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web municipal.
- *Lugar de presentación de solicitudes:* Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- *Resto de condiciones de la convocatoria:* Se estará a lo dispuesto en las Bases reguladoras e informe-propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 12 de noviembre de 2018, obrante en expediente.

10. Solicitud de prórroga del plazo de adjudicación de las obras del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2018-2019 (Expte. 86035T).

Resultando que con fecha 23 de julio de 2018, el Director General de Administración Local, por delegación de la Consejería de Presidencia, dictó Orden de concesión de subvención, a favor de este Ayuntamiento, para la ejecución de las obras del Plan de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal de las anualidades 2018-2019.

Considerando que conforme al punto segundo de la citada Orden, las obras del Plan Base deben estar adjudicadas antes del 16 de diciembre de 2018.

Resultando que de la consultas realizadas a los diferentes servicios municipales implicados, se desprende que se ha demorado la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de los Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares, entre otras causas, por tener que atender de forma prioritaria y urgente otros expedientes de contratación ya iniciados.

Teniendo en cuenta además que los trabajos de tramitación de los expedientes de contratación están sufriendo más demora de la acostumbrada, por la obligación de realizar





tramitar dichos expedientes a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE) y de llevar a cabo las correspondientes licitaciones de forma de forma electrónica.

Considerando que el mismo punto segundo de la Orden de 23 de julio de 2018 establece la posibilidad de solicitar, ampliación del plazo de adjudicación de las obras del Plan Base.

Y conforme a la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 12 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar a la Dirección General de Administración Local, ampliación del plazo de adjudicación de las obras incluidas en el Plan Base del Plan de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal de las anualidades 2018-2019, hasta el día 15 de febrero de 2019.

11. Remisión de expediente administrativo y designación de Letrado para la representación y defensa del Ayuntamiento en recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Pablo Bravo Rosales (P.A. nº 390/18) (Expte. 102391K).

A la vista del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia, de fecha 5 de noviembre de 2018, mediante el que se requiere de este Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, y se le emplaza para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Abreviado nº 390/18 (N.I.G. 30030 45 3 2018 0002673), pertenecientes al recurso interpuesto por D. Pablo Bravo Rosales contra resolución de la Alcaldía fecha 5 de septiembre de 2018.

Y de conformidad con la propuesta del Oficial de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Remitir el correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia.

11.2. Designar a la Letrada Dña. Clara Pérez García para la representación y defensa del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la contratación formal de sus servicios.

11.3. Poner en conocimiento del Juzgado que en expediente no aparece ningún interesado que pueda personarse en el procedimiento como demandado.

11.4. Comunicar al citado Juzgado que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los





supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título III de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme establece el artículo 38.1 de dicho cuerpo legal.

12. Remisión de expediente administrativo y designación de Procurador y Letrado para la representación y defensa del Ayuntamiento en recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Manuel Ortega Ruiz (P.A. nº 392/18) (Expte. 68478J).

A la vista del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, de fecha 30 de octubre de 2018, mediante el que se requiere de este Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, y se le emplaza para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Abreviado nº 392/2018 (N.I.G. 30030 45 3 2018 0002697), pertenecientes al recurso interpuesto por D. José Manuel Ortega Ruiz contra resolución de la Alcaldía de 18 de julio de 2018.

Y de conformidad con la propuesta del Oficial de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Remitir el correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia.

12.2. Designar al Procurador D. Fernando Alonso Martínez para la representación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia.

12.3. Designar igualmente al Letrado D. Francisco José Puche Juan, para la defensa del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la contratación formal de sus servicios.

12.4. Poner en conocimiento del Juzgado que en expediente no aparece ningún interesado que pueda personarse en el procedimiento como demandado.

12.5. Comunicar al citado Juzgado que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título III de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme establece el artículo 38.1 de dicho cuerpo legal.

13. Solicitud de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático para celebración de jornada informativa para agricultores de Yecla (Expte. 103313Q).

Visto el escrito de solicitud presentado el día 9 de noviembre de 2018, registrado de





entrada con el nº 10529.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 13 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, el próximo 15 de noviembre, de 19:00 a 21:30 horas, para celebración de jornada informativa para agricultores de Yecla.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y veinte minutos.

